



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 20/2.017.

ALLANAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO EN EL PROCED. ORDINARIO 717/2016, QUE SE SIGUE EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA.

Visto el expediente correspondiente al Procedimiento Ordinario 717/2016. Negociado TC, seguido en el Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, a instancia de D. A. J. R. M. contra el Ayuntamiento de Encinas Reales, y en particular el informe emitido por el Servicio Jurídico-Contencioso de la Diputación Provincial de Córdoba en relación al asunto que nos ocupa.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.-Que el AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES, como parte demandada en el Procedimiento Ordinario 717/2016. Negociado TC, seguido en el Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, a instancia de D. A. J. R. M. contra este Ayuntamiento, SE ALLANA al Suplico de la Demanda, sin imposición de costas.

SEGUNDA.-Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre, y dar traslado de la misma al Servicio Jurídico-Contencioso de la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

Dado en Encinas Reales por el Sr. Alcalde – Presidente, ante el Secretario de la Corporación, a tres de abril del año dos mil diecisiete.

EL ALCALDE;



Ante mí:
EL SECRETARIO;